



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400301120140004000
PROCESO:	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE:	GUSTAVO - GONZALEZ OLIVEROS
NIT/CEDULA:	.10230437
DEMANDADOS:	OLGA CLEMENCIA - BETANCUR GIRALDO
NIT/CEDULA:	30339629
FECHA DEL REMATE:	22 agosto de 2018
HORA:	10:00 a.m
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.



POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL
40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL
PESOS MCTE (\$22.050.000)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: NUDA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE
CON MATRICULA INMOBILIARIA
100-149194, ubicado en la Carrera 4D No
48-47, Barrio Bosques del Norte de
Manizales

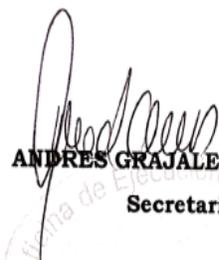
SECUESTRE: x

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DÍA DOMINGO

Cordialmente,


ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*

